



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

205.- Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos educativos y socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica en 2022.

Pag. 602

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

206.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, funcionario de carrera con carácter fijo, mediante el sistema de oposición libre.

Pag. 603

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

204.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Ordinario 864/2021, interpuesto por D. Juan Sergio Redondo Pacheco contra la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Pag. 605

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

205.- TítuloES: Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Comunidades Islámicas para el ejercicio 2022
TextoES: BDNS(Identif.):614176

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614176>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif): 614176

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que desarrollen proyectos o actividades educativas y/o socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica de Ceuta.

Segundo. Objeto.

Fomentar la participación de asociaciones dirigidos a la Comunidad Islámica al objeto de ampliar los recursos existentes para cubrir sus necesidades dentro del ámbito educativo y sociocultural, impulsando el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran publicadas en el el BOCCE Extraordinario nº 3, de 21 de enero de 2022.

Cuarto. Cuantía.

El importe total asciende a 60.000€.

La cuantía será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOCCE.

Sexto. Otros datos.

La solicitud está disponible en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y puede descargarse en el siguiente enlace: <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SCI>

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2022-03-09

Firmante: Exmo. Sr. D. Carlos Rontomé Romero. Consejero de Educación y Cultura de la CAC

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

206.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto de fecha 21/12/2021 por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionario de carrera, con carácter fijo de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P 2020 (1 plaza) y 2021 (3 plazas).

Por Decreto de fecha 21/12/2021 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionario de carrera, con carácter fijo de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P 2020 (1 plaza) y 2021 (3 plazas), detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se corrige el Decreto de fecha 21/12/2021, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionario de carrera, con carácter fijo de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P 2020 (1 plaza) y 2021 (3 plazas), quedando como sigue:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*16*	ABDEL-LAH	BAKUR	FAISAL
4*1**81*	AHMED	CHAIRI	SOHIR
116*J	ALMARIO	MARTIN	ROSA MARÍA
*6***231*	ÁLVAREZ	LLANZÓN	MARÍA MERCEDES
4***4**2X	ARIZA	BENITEZ	BARBARA
4*0**9*A	BERNAL	TROLA	JUAN CARLOS
*355***8*	BERNARDO	IGLESIAS	JOSÉ IGNACIO
*0*1*3*0*	CARMONA	CUEVAS	CARLOS
2*7**2*5*	CASTRO	ESTEVEZ	JOSÉ
**10*3*8*	COZAR	LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN
****592A	FERNANDEZ	CASTRO	ANA
124*3	FERNANDEZ	RICO	IRENE
4*0****6H	GALVAN	SOTO	MARÍA DE LAS NIEVES
4*11*5***	GARCÍA	JURADO	CRISTINA
4**41*3**	GOMEZ	GRAU	CLARA
7*8****9C	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA
45**0**7*	HIDALGO	REBOREDO	MARÍA TERESA
4***5**6A	ISLA	JIMÉNEZ	RAQUEL
451*5****	JIMÉNEZ	MORALES	JAIME
*5**0*62*	LAHASEN	LAHASEN	ABDELHALI
*50****6V	LEÓN	RULL	FRANCISCA
*5**6*53*	LERÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
4**8*10**	LÓPEZ	GARCÍA DE CARELLAN	MARÍA ISABEL
45**5*1**	LÓPEZ	NAVARRO	JULIO
*8*98***Z	MÁRMOL	GARCÍA	CARMEN ISABEL
*5*96***H	MOHAMED	ABDEKADER	SUAD
*509****S	MOHAMED	DOS SANTOS	FÁTIMA
*5**7*2*A	MOLINA	CALVENTE	SONIA
74****05*	MOLINA	MARÍN	JOSÉ LUIS
45**7***P	MORÓN	LÓPEZ	ANA GEMA
084*H	ORTEGA	CAMUÑEZ	FRANCISCO JOSÉ
*5***968*	PARRES	PÉREZ	ELENA
4510*****	PRIEGO	PÉREZ	MARTA
176F	RODAS	MELGAR	PATRICIA
472*****P	ROMERO	ORDÓNEZ	NEREA



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*758***7L	RUEDA	AMADO	CRISTÓBAL
**0*44*0*	RUIZ	MALDONADO	MATILDE
*0**4*37*	SAÍNZ	CAPELLÁN	SONIA
**6*0*37*	SÁNCHEZ	ARANDA	FRANCISCA LUISA
44*52****	SÁNCHEZ DE NOGUÉS	GIL	ANA
*3**14*4*	SÁNCHEZ PARIS	CONTRERAS	JAVIER
1*99K	SBIHI	ABDESELAM	MARIAM
63*6C	SELVA	SÁNCHEZ	CRISTINA
*51***42*	TOLEDO	MONTEGORDO	MIRIAN
3226*	TROYANO	GARCÍA	FRANCISCO LUIS
4**1**6*H	VERGARA	RIVAS	CRISTINA
4**19**1*	VERGARA	RIVAS	MARÍA ISABEL
450*0****	VISIEDO	PÉREZ	AURORA
18*6Q	VISIEDO	PÉREZ	MARINA
757***0*	ZAFRA	COSTA	CRISTINA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*7**6*26*	CÁNOVAS	URREA	ALFONSO	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
2*4***75*	ESTEVEZ	MARCOS	FRANCISCO JAVIER	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
634*W	MESTRES	CLARA	GRISELDA	D.N.I.

**TURNO DISCAPACIDAD
ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0**5*7*	ABDEL-LAH	BAKUR	WISSAN
***060**C	LÓPEZ DE ECHAZARRETA	ALONSO	ÁLVARO
0*68V	TORRADO	MURCIA	ÁFRICA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 10/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 10/03/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**204.-**

ANUNCIO

Habiéndose recibido recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, contra Decreto de 28 de septiembre de 2021 de la Presidencia, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 08/03/2022

— o —